

# Observaciones al Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local

27 de febrero de 2013

## 2 BLOQUES DE OBSERVACIONES

- 1) Incidencia en el régimen competencial de Navarra en materia de Administración local
- 2) Compatibilidad del Anteproyecto de Ley con el Proyecto de Ley Foral de reorganización de la Administración local de la Comunidad foral

1) Incidencia en el régimen competencial de Navarra en materia de Administración local

## Artículo 46 LORAFNA

Navarra tiene competencias propias en el ámbito de la **organización** y el **control** de las EELL. Dichas competencias deben ser respetadas por la norma estatal.

## Contenidos que se podrían invadir

- Falta de reconocimiento expreso del respeto al régimen foral de Navarra
- Supresión de la naturaleza de entidad local a los concejos
- Dependencia funcional de los interventores de las EELL de Navarra respecto de la Intervención General del Estado

2) Compatibilidad del Anteproyecto de Ley con el Proyecto de Ley Foral de reorganización de la Administración local de la Comunidad foral

## Inicialmente son compatibles

- El PLF no incide en el régimen competencial de los municipios, dado que es legislación básica
- Propone la creación ordenada de entidades intermunicipales de gestión (Mancomunidades de Interés General, Agrupaciones legales de Municipios y Entidades Consorciales), adecuadamente dimensionadas y orientadas de forma progresiva al cumplimiento de los principios de eficacia y equilibrio financiero

## Inicialmente son compatibles

- Las Agrupaciones de Servicios Administrativas recogidas en el PLF permitirán garantizar el control financiero y presupuestario exigido en la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que alude el Anteproyecto estatal



## No obstante...

- Es necesario considerar a las entidades de gestión intermunicipal instrumentos válidos para asumir competencias que actualmente prestan los Ayuntamientos
- No se considera adecuada la fijación de costes estándares unitarios para determinar la eficiencia de los servicios que vayan a ser evaluables

# Observaciones al Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local

27 de febrero de 2013